

BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 12

AÑO XXV

INDICE

Págs.

<p>Ordenanza del Alto Comisario, nombrando Secretario General Interino de la Alta Comisaría, al Teniente Coronel D. Antonio Yuste</p>	285
<p>Ordenanza del Excmo. Sr. Alto Comisario, disponiendo que las plazas de Cabos Escribientes de la Delegación de Asuntos Indígenas y del Servicio de Intervención se cubran con personal civil</p>	285
<p>D.sposiciones de la Administración Jalifiana.—Dah'r aumentando el número de plazas de Vocales del Consejo Superior de Enseñanza Islámica... ..</p>	286
<p>Dah'r modificando la organización de las Mehalas Jalifianas para ajustarlas a las necesidades actuales.</p>	286
<p>Dah'r concediendo créditos para el segundo trimestre del año 1937</p>	291
<p>Decreto Visirial nombrando a Mohammed Ben Ahmed Mokaddem Tensamani, Jefe de la "Oficina de Inválidos"</p>	317
<p>Decreto Visirial disponiendo que el Arquitecto de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, actúe como Jefe técnico de obras y asesor de las Juntas de Río Martín, Rincón de Medik y Castillejos</p>	317
<p>Decreto Visirial concediendo el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, al Interventor Adjunto, D. Carlos Vázquez Blanco</p>	318
<p>Decreto Visirial nombrando a Sid Abdel-lah Ben Fakih Mohammed Samadi, para el cargo de Catib del Kaidato de Beni Israf y Beni Skar</p>	319
<p>Decreto Visirial disponiendo la vuelta a activo del Kaid de 1.^a número 67, Si Sel-lam Ben Kaddur Jolti... ..</p>	319
<p>Decreto Visirial concediendo el empleo de Kaid de 2.^a de Fuerzas Jalifianas al Mokadem, Mohamed Ben Lahsen Krimes, número 139... ..</p>	320
<p>Decreto Visirial concediendo el empleo de Kaid de 2.^a de Fuerzas Jalifianas, al Mokadem Mohamed Ben Tahami Boaza número 4.177</p>	320
<p>Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca urbana número 4, propiedad de Majzen, sita en la ciudad de Arcila, cuyos límites se indican</p>	321
<p>Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca urbana situada en el camino a la carretera de enlace entre las de Ceuta, Tetuán-Río Martín, cuyos límites se indican</p>	321
<p>Decreto Visirial disponiendo el cese de Si Laiachi Ben</p>	

Ahmed Ben Abbad el Aaseri, en el cargo de Jalifa del Kadiato de la Circunscripción de Alcazarquivir... ..	322
Decreto Visirial nombrando a S. Lajachi Ben Ahmed Ben Abbad el Aaseri, Jalifa del Kadiato de la Circunscripción de Tetuán	323
Alta Comisaría de España en Marruecos.—Secretaría General.—Personal.—Decretos Visiriales: Excedencias y ceses	323
Orden disponiendo la separación del Escalafón del Magisterio de la Zona de la Maestra Doña María del Socorro García	324
Orden disponiendo la separación del Escalafón del Magisterio de la Zona, del Maestro D. Juan del Río Izquierdo	324
Aviso: Incluyendo en el Escalafón del Cuerpo de Porteros al Portero 4.º Ahmed Ben Mohamed Dricheb... ..	324
Delegación de Asuntos Indígenas.—Relación del personal de la Mejasnia Marroquí, que ha pasado "al Servicio del Protectorado"	325
Bases para el concurso de construcción de un edificio destinado a Mahcama del Kadiato de Circunscripción en Targuist	326
Bases para el concurso de construcción de un edificio destinado a Mahcama del Kadiato Regional y de Circunscripción en Villa Sanjurjo	329
Intervención Principal de Marina.—Aviso a los navegantes... ..	331
Inspección de Fuerzas Jalifianas.—Concurso examen para la provisión de una plaza de Músico de Primera-Jefe (indígena) de la Banda de Música de la Guardia personal de S. A. I. el Jalifa	332
Asociación Mutua Benéfica de Funcionarios de la Zona.—Balance del mes de Marzo de 1937	333
Junta de Plaza y Guarnición de Larache.—Concurso para la compra de artículos	333
Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache.—Concurso para la compra de artículos	334

ANEXO AL NUMERO 12

Registro de Inmuebles	171
Administración de Justicia.—Edictos	172
Cédulas de citación	174
Cédulas de notificación	176
Requisitorias	178
Negociado de Reclutamiento de Ceuta... ..	185

TARIFA

Un año de suscripción... .. .	18	peseñas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... .. .	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	peseñas mensuales	(tres inserciones).		
Media plana... .. .	45	—	—	—	—
Una plana, portadas..	150	—	—	—	—
Media plana ídem ...	75	—	—	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	peseñas	una inserción.		
Media plana	50	—	—	—	—
Un cuarto de plana	25	—	—	—	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

ORDENANZA DEL ALTO COMISARIO NOMBRANDO SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LA ALTA COMISARIA

Vengo en nombrar Secretario General interino de la Alta Comisaría al Teniente Coronel D. Antonio Yuste, sin perjuicio de su actual destino en Fuerzas Jalifianas.

Dado en Tetuán a 22 de Abril de 1937.—El Alto Comisario,
Juan Beigbeder.

ORDENANZA DEL EXCMO. SR. ALTO COMISARIO DISPONIENDO QUE LAS PLAZAS DE CABOS ESCRIBIENTES DE LA DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS Y DEL SERVICIO DE INTERVENCION SE CUBRAN CON PERSONAL CIVIL

Artículo 1.º—En atención a las circunstancias actuales que no permiten distraer personal del Ejército para el desempeño de destinos burocráticos, dispongo que en lo sucesivo las vacantes que se produzcan de Cabos Escribientes en la Delegación de Asuntos Indígenas y en el Servicio de Intervenciones se provean con personal civil.

Artículo 2.º—La Secretaría General anunciará concurso de las vacantes que en la actualidad existen, señalando el lugar de residencia por los que se refiera a servicios fuera de Tetuán y especialmente en el campo.

Tetuán 14 de Abril de 1937.—El Alto Comisario: P. I.,
Juan Beigbeder.

DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACION JALIFIANA

DAHIR AUMENTANDO EL NUMERO DE PLAZAS DE VOCALES DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA ISLAMICA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vistos los Dahirés de 24 de Chawal de 1355 (correspondiente al 7 de Enero de 1937) y de 15 de Kaada del mismo año (correspondiente al 28 de Enero de 1937), por los que se modificaba la Constitución del Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Vistos los informes de los Organismos competentes de la Nación protectora que acreditan la necesidad de dar cabida en el seno del Consejo a sendos representantes de las regiones del Rif y Oriental.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Crear, con carácter provisional, dos plazas más de Vocales en el Consejo Superior de Enseñanza Islámica, una para cada representante de las Regiones del Rif y Oriental, con lo cual el número de plazas de los susodichos Vocales queda elevado a SEIS.—Estas plazas son retribuidas con la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas anuales cada una.

Dado en Tetuán a 10 de Moharram de 1356 (correspondiente a 23 de Marzo de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalfa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aumentando el número de plazas de Vocales del Consejo Superior de Enseñanza Islámica.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Tetuán 23 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario. P. I.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, **Juan Beigbeder.**

DAHIR MODIFICANDO LA ORGANIZACION DE LAS MEHAL-LAS JALIFIANAS, PARA AJUSTARLAS A LAS NECESIDADES ACTUALES

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de proceder a la reorganización de las Mehal-las Jallifianas al objeto de aumentar su eficacia e instrucción.

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación protectora.

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Artículo primero.—Queda modificada la actual organización de las Mehal-las, aumentando sus efectivos en la forma siguiente:

A).—Para los Tabores: Segundo y Cuarto de la Mehal-la de Tetuán número 1, Tercero de la Mehal-la de Melilla número 2, Tercero de la Mehal-la de Larache número 3, Primero de la Mehal-la de Gomara número 4, y Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto de la Mehal-la del Rif número 5:

Se organizará por cada Tabor:

Una sección de SEIS fusiles ametralladores.

Una sección de DOS morteros ligeros de 50 m/m.

B).—Para los Tabores Primero y Tercero de la Mehal-la de Tetuán número 1, Tercero de la Mehal-la de Melilla número 2, Tercero de la Mehal-la de Larache número 3, Primero, de la Mehal-la de Gomara número 4, y Primero y Tercero de la Mehal-la del Rif número 5:

Se organizará por cada Tabor:

Una compañía de ametralladoras.

Dos fusiles ametralladores por Mía.

Una sección de DOS morteros de 81 m/m.

C).—Los Tabores de Caballería adoptarán la organización indicada en el apartado A), excepto la sección de morteros que no se organizará en estos Tabores.

D).—Cuadro de Jefes y Oficiales instructores:

El Primer Jefe Instructor de cada Mehal-la, será en lo sucesivo de la categoría de Teniente Coronel.

Contará con un Segundo Jefe Instructor de la categoría de Comandante y que, al propio tiempo, desempeñará la Jefatura del Detall.

El Ayudante de cada Mehal-la será de la categoría de Capitán.

Cada Mía, además del Teniente Instructor, contará con dos Alferes Provisionales o habilitados, tanto en la organización A) como en la B).

Artículo segundo.—La organización B) es únicamente eventual. Cuando se disponga cesarán en ella los Tabores que la tengan, adoptando entonces la A).

Artículo tercero.—Las Unidades de nueva creación se ajustarán a las plantillas insertas a continuación del presente Dahir.

Dado en Tetuán a 12 Safar de 1356 (correspondiente al 24 de Abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando la organización de las Mehal-las Jalifianas para ajustarla a las necesidades actuales.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Tetuán 24 de Abril de 1937.—El Alto Comisario, **Juan Beigbeder.**

PLANTILLA DE UNA SECCION DE MORTEROS

Sargentos europeos	1.—Total.....	1
Maunis	2)	
Askaris... ..	14) Total.....	16

PLANTILLAS PARA UNA COMPAÑIA DE AMETRALLADORAS

Subalternos (1)	Brigadas	Sargentos (2)		Cabos	Soldados 1.a	Soldados 2.a	Askaris	Total tropa	GANADO			Observaciones
									Caballos	Mulos	Total	
3	1	4	10	2	40	22	74	3	19	22		

- (1) Un Teniente y 2 Alféreces habilitados.
 (2) Plantilla reducida, pues sólo se asigna UN Sargento a cada dos máquinas.

PLANTILLA DE UNA SECCION DE F. A.

Para Tabor de Caballería

UNIDADES	Tenientes		Sargentos europeos		Tropa		Armamento				Ganado			Observaciones
					Mauis	Askaris	Total tropa	Fusiles ametralla-	doras Bergman	Mosquetones	Pistolas (1)	Caballos de silla	Caballos de carga	
Un pelotón de F. A.		1		1	2	12	14	2	2	10	5	15	2	17
Una sección de F. A. (3 pelotones)	1	3		3	6	36	42	6	6	30	15	46	6	52

(1) Para el Sargento los tiradores y 1.º proveedores.

REPUBLICA DE SAN SALVADOR EN A. V.

PLANTILLA DE UNA SECCION DE F. A.

Para Tabor de Infantería

UNIDADES	Sargentos europeos		Tropa		Total tropa	Armamento				Ganado			Observaciones
	Tenientes		Mauris	Askaris		Fusiles ametralla-	doras Bergman	Mosquetones	Pistolas (1)	Caballos	Mulos	Total	
Un pelotón de F. A.		1	2	12	14	2	10	5		2		2	
Una sección de F. A. (3 pelotones)	1	3	6	36	42	6	30	15	1	6		7	

(1) Para el Sargento los tiradores y 1.º proveedores.

UNIDADES

Para Tabor de Infantería

Ministerio de Guerra

**DAHIR CONCEDIENDO CREDITOS PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE
DEL AÑO 1937**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de normalizar la vida económica del Majzen durante el segundo trimestre del año gregoriano de 1937 y de conceder créditos para atender los servicios públicos en dicho periodo de tiempo,

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se conceden créditos para el segundo trimestre de 1937 tomando como base los créditos que para el segundo trimestre del pasado año de 1936 se concedieron por nuestro Dahir de 8 de Moharran de 1355 (correspondiente al 31 de marzo de 1936) "Boletín Oficial" (número 10 y Estado letra A, publicado en el mismo número del Boletín.

Para acoplar aquellas cifras a las necesidades del segundo trimestre del año actual, se conceden las modificaciones de crédito, cuyo detalle consta en los artículos siguientes:

Artículo 2.º—Se conceden suplementos de crédito por un valor total de 7.914.166'82 Pesetas con arreglo al siguiente detalle y distribución:

Región de Yebala	1.350
Región Occidental	2.880
Región Central	2.150
Región del Rif	2.150
Región Oriental	2.000

Cap. Art.	CONCEPTOS	Por artículos = Pts. españolas	Por capítulos = Pts. españolas
-----------	-----------	-----------------------------------	-----------------------------------

TITULO 2.º

CASA JALIFIANA

U.º	1.º Mexuar... ..	10.000	
	2.º Servicios del Mexuar... ..	9.525	
	3.º Casa Militar (en el primer trimestre "Asesoría de S. A. I. el Jalifa")... ..	912'50	
	4.º Material... ..	78.100	98.537'50
TOTAL TITULO 2.º.....			98.537'50

TITULO 4.º

SECRETARIA GENERAL

1.º	3.º Material... ..	2.500	2.500
2.º	U.º Cuerpo Administrativo de la Zona... ..	14.000	14.000
TOTAL TITULO 4.º.....			16.500

TITULO 5.º

GRAN VISIRIATO

1.º	1.º Gran Visiriato... ..	900	
	2.º Tribunal Superior de Justicia Majzeniana... ..	20.439	
1.º	3.º Secretaría del Gran Visiriato... ..	2.500	
	4.º Servicios... ..	37.600	61.439

MAJZEN REGIONAL

2.º	1.º Región de Yebala... ..	5.850	
	2.º Región Occidental... ..	5.850	
	3.º Región Gomara-Xauen... ..	2.100	
	4.º Región del Rif... ..	2.150	
	5.º Región Oriental... ..	6.900	

Cap. Art.	CONCEPTOS	Por artículos = Pts. españolas	Por capítulos = Pts. españolas
6.º	Sueldos complementarios... ..	750	
7.º	Material... ..	18.409	42.009
TOTAL TITULO 5.º.....			<u>103.448</u>
TITULO 6.º			
JUSTICIA ISLAMICA			
1.º	1.º Administración Central... ..	675	
	2.º Tribunal de Apelación del Xeráa	1.500	
	3.º Material... ..	1.250	
	4.º Región de Yebala... ..	2.475	
9.º	Material... ..	1.591'50	7.491'50
TOTAL TITULO 6.º.....			<u>7.491'50</u>
TITULO 7.º			
ADMINISTRACION DE RENTAS Y DOMINIOS			
1.º	U.º Administración Central... ..	4.025	4'025
2.º	1.º Servicios especiales.—Aduanas	3.550	
	2.º Mustafadato y Dominios... ..	675	4.225
TOTAL TITULO 7.º.....			<u>8.250</u>
TITULO 8.º			
BIENES HABUS			
Ad. 1.º	Ministerio Bienes Habus. Personal... ..	16.800	
2.º	Material... ..	2.750	19.550
TOTAL TITULO 8.º.....			<u>19.550</u>

Cap.	Art.	CONCEPTOS	Por artículos Pts. españolas	Por capítulos Pts. españolas
TITULO 9.º				
DELEGACION DE ASUNTOS				
INDIGENAS				
1.º	2.º	SERVICIO CENTRAL. — Personal	42.385'23	
	3.º	Servicios...	63.750	
	4.º	Material...	5.000	
	5.º	Servicio de Interpretación...	12.624'99	
	7.º	Atenciones carcelarias...	42.360	166.120'22
2.º	1.º	INTERVENCIONES.—Personal...	182.753'84	182.753'84
3.º	1.º	SANIDAD. — Personal...	633'75	
	2.º	Material...	25.018'75	
	4.º	Depósito Medicamentos Zona Oriental...	125	
	5.º	Laboratorio de Análisis de la Zona...	2.500	
	6.º	Atenciones especiales...	3.500	31.777'50
4.º	1.º	INSPECCIÓN HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA.—Personal...	4.875	
	2.º	Atenciones especiales...	2.625	7.500
5.º	1.º	ENSEÑANZA.—Personal...	43.150	
	2.º	Gratificaciones especiales...	7.350	
	3.º	Gastos diversos...	172.177'50	
	4.º	Instituciones complementarias.	28.525	251.202'50
6.º	1.º	INSPECCIÓN DE BELLAS ARTES. Personal...	750	
	2.º	Escuela Artes Indígenas de Tetuán...	8.600	
	5.º	Escuela Alfombras de Xauen	150	9.500
7.º	1.º	SEGURIDAD GENERAL.—Personal	14.603'50	14.603'50

Cap.	Art.	CONCEPLOS	Por artículos = Pts. españolas	Por capítulos = Pts. española s
8.º	1.º	MEHAZNÍA MARROQUÍ.—Personal	108.183	
	2.º	Material y devengos... ..	9.265'62	117.448'62
9.º	U.º	Centro de Estudios Marroquíes	9.500	9.500
10.º	U.º	Obras... ..	430.358'90	430.358'90
TOTAL TITULO 9.º.....				1.220.765'08
TITULO 10.º				
FUERZAS JALIFIANAS				
1.º	1.º	INSPECCIÓN.—Personal... ..	902'50	
	2.º	Material... ..	258'75	1.161'25
2.º	1.º	MEHAL-LAS.—Personal... ..	3.937.960'95	
	2.º	Devengos y servicios... ..	1.164.071'74	5.102.032'69
3.º	1.º	GUARDIA JALIFIANA.—Personal	42.144'21	
	2.º	Devengos y servicios... ..	32.305'68	74.449'89
4.º	U.º	Atenciones generales... ..	525.284'80	525.284'80
TOTAL TITULO 10.º.....				5.702.928'63
TITULO 11.º				
SERVICIOS MARITIMOS				
U.º	2.º	Material... ..	13.500	13.500
TITULO 11.º.....				13.500
TITULO 12.º				
TRIBUNALES ESPECIALES DE JUSTICIA — — —				
1.º	2.º	AUDIENCIA.—Material y otros gastos... ..	17.550	17.550
TOTAL TITULO 12.º.....				17.550

Cap. Art.	CONCEPTOS	Por artículos	Por capítulos
		= Pts. españolas	= Pts. española

TITULO 13.º

DELEGACION DE FOMENTO

2.º	3.º	OBRAS PÚBLICAS.—Servicios....	150.000	150.000
5.º	2.º	MONTES.—Material... ..	11'25	11'25
9.º	2.º	CORREOS. — Material y gastos diversos... ..	110.000	110.000
10.º	1.º	TELÉGRAJOS. — Personal... ..	611'95	611'95
Ad. U.º		MONTES. — Para explotaciones forestales (segunda trimestral- lidad)... ..	198.000	198.000
TOTAL TITULO 13.º.....				458.623'20

TITULO 15.º

ATENCIONES GENERALES

2.º	6.º	Tesorería... ..	50.250	50.250
2.º	8.º	Imprevistos... ..	60.272'92	60.272'92
TOTAL TITULO 5.º.....				110.522'92

TITULO 16.º

ZONA SUR DEL PROTECTORADO

2.º	1.º	TROPAS DE POLICÍA DEL SAHARA. Personal... ..	136.499'99	136.499'99
TOTAL TITULO 16.				136.499'99

Artículo 3.º—Se conceden créditos extraordinarios por valor de 1.676.043 pesetas a los siguientes Capítulos adicionales de los Títulos 4.º y 9.º del vigente Presupuesto:

TÍTULO 4.º—Capítulo Adicional 2.º,		
Artículo U.º, “Cuerpo de Porteros”.....		95.250
TÍTULO 9.º—Capítulo Adicional 4.º,		
“Aumento de Mehaznía Marroquí”:		
Artículo 1.º—Personal... ..	1.393.368'75	
Artículo 2.º—Para aumento de una peseta diaria a personal de tropa dependiente de estas Mehaznías... ..	187.424'25	1.580.793
	<hr/>	<hr/>
Suma total... ..		1.676.043

Artículo 4.º—Se traspasan a un Capítulo Adicional del título 14 “Delegación de Hacienda”, los créditos que para “Servicio de Aduanas y su resguardo” se figuraban en el Título 4.º, produciéndose en ellos una baja, por economía, de 28.837'50 pesetas trimestrales.

Asimismo se traspasan a otro Capítulo Adicional de este mismo Título 14, los créditos que para el “Servicio de Intervención de la Hacienda Jalifiana” figuraban en el Título XV.

Artículo 5.º—El importe de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se conceden en los artículos segundo y tercero de este Nuestro Dahir, se cubrirá:

- a) Por el aumento de subvención concedido por el Estado Español, para cubrir el déficit de nuestro presupuesto.
- b) Por las bajas que se disponen en el artículo siguiente; y
- c) Por la mayor recaudación que por beneficios del servicio oficial de Divisas se obtenga en el concepto “Recursos eventuales”.

Artículo 6.º—Se practicarán las bajas que a continuación se detallan en los artículos del Presupuesto que también se indican, por un importe total de 679.431'70 pesetas:

Cap. Art.	DETALLE DE LAS BAJAS	Por artículos Pfs. españolas	Por capítulos Pts. españolas
-----------	----------------------	---------------------------------	---------------------------------

TITULO I

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ZONA

Un.º 2.º	Intereses, amortización y gastos del Empréstito de 1928...	2.630'00	2.630'00
TOTAL DEL TITULO 1.º		<u>2.630'00</u>	<u>2.630'00</u>

TITULO III

ALTA COMISARIA

Un.º 3.º	Secretaría militar... ..	4.275'00	
5.º	Ayudantía militar... ..	10.375'00	
6.º	Personal subalterno... ..	1.625'00	16.275'00
TOTAL DEL TITULO 3.º		<u>16.275'00</u>	<u>16.275'00</u>

TITULO IV

SECRETARIA GENERAL

1.º 2.º	Personal de Secretaría... ..	8.050'00	8.050'00
4.º 1.º	Turismo. — Personal... ..	375'00	375'00
TOTAL DEL TITULO 4.º		<u>8.425'00</u>	<u>8.425'00</u>

TITULO VIII

BIENES HABUS

U.º U.º	Dirección de Bienes Habús...	6.750'00	6.750'00
TOTAL DEL TITULO 8.º		<u>6.750'00</u>	<u>6.750'00</u>

Cap. Art.	DETALLE DE LAS BAJAS	Por artículos = Pts. españolas	Por capítulos = Pts. españolas
-----------	----------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

TITULO IX DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

2.º	2.º	INTERVENCIONES. — Devengos y servicios... ..	30.655'20	30.655'20
6.º	3.º	Escuela de Artes Indígenas de Alcázar... ..	15.301'00	
4.º	Id. Id.	Villa Sanjurjo... ..	9.867'00	25.168'00
7.º	2.º	SEGURIDAD GENERAL. — Material y servicios de información	8.803'50	8.803'50
8.º	3.º	MEHAZNÍA MARROQUÍ. — Gastos diversos... ..	19.600'00	19.600'00
TOTAL DEL TITULO 9.º.....				84.228'70

TITULO XI SERVICIOS MARITIMOS

U.º	I.º	Personal... ..	25'00	25'00
TOTAL DEL TITULO II.º.....				25'00

TITULO XIII DELEGACION DE FOMENTO

1.º	I.º	Servicio Central. — Personal	3.000'00	3.000'00
2.º	I.º	Obras Públicas. — Personal	1.875'00	1.875'00
3.º	I.º	Minas.—Personal... ..	625'00	
	3.º	Servicios... ..	21.250'00	21.875'00

Cap.	Art.	DETALLE DE LAS BAJAS	Por artículos = Pts. españolas	Por capítulos = Pts. española
4.º	1.º	Agricultura. — Personal... ..	2.000'00	
	3.º	Servicios... ..	20.750'00	22.750'00
5.º	1.º	Montes.—Personal... ..	1.500'00	1.500'00
6.º	1.º	Construcciones oficiales.—Per- sonal... ..	1.450'00	
	3.º	Servicios... ..	163.750'00	165.200'00
7.º	1.º	Comercio. — Personal... ..	500'00	500'00
9.º	1.º	Correos.—Personal... ..	9.875'00	9.875'00
11.º	U.º	Subvención Estudios Túnel Gi- braltar... ..	12.500'00	12.500'00
TOTAL DEL TITULO 13.º.....				239.075'00

TITULO XIV

DELEGACION DE HACIENDA

1.º	1.º	Delegación... ..	5.025'00	
	4.º	Representaciones Regionales de Hacienda... ..	7.125'00	12.150'00
TOTAL DEL TITULO 14.º.....				12.150'00

TITULO XV

ATENCIONES GENERALES

1.º	1.º	Dietas y gastos de locomoción	68.750'00	68.750'00
2.º	1.º	Subvenciones... ..	29.000'00	
	2.º	Fomento de industrias... ..	25.000'00	
	3.º	Anticipos reintegrables... ..	112.500'00	166.500'00
TOTAL DEL TITULO 15.º.....				235.250'00

Cap.	Art.	DETALLE DE LAS BAJAS	Por artículos =	Por capítulos =
			Pts. españolas	Pts. españolas

TITULO XVII

SECRETARIA TECNICA DE MARRUECOS

U.º	1.º	Personal... ..	61.375'00	
	2.º	Material... ..	4.500'00	
	3.º	Gastos diversos... ..	8.750'00	74.625'00
TOTAL DEL TITULO 17.º.....				74.625'00

Artículo 7.º—Queda aprobado el adjunto Estado letra A que resulta de aplicar las prescripciones contenidas en los artículos anteriores de este Dahir. Los remanentes de crédito del primer trimestre se declaran incorporados a sus respectivos artículos ya que ambos trimestres forman parte de un solo ejercicio económico.

Artículo 8.º Continúa en vigor la autorización concedida por nuestro Dahir de 3 de Kaada 1355 (16 de enero de 1937) para la exacción de contribuciones, rentas e impuestos.

Artículo 9.º—Sigue igualmente en vigor la autorización concedida en el artículo 6.º del mismo Dahir sobre desaparición del precio tope de 2'50 pesetas que figura para las raciones de pienso del ganado de Mehal-las, Guardia Jalifiana, Intervenciones y Mehaznías.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 19 de Safar de 1356 (correspondiente al 30 de Abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa, Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo créditos para el segundo trimestre del año 1937.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.
Dado en Tetuán a 30 de Abril de 1937.—El Alto Comisario, **JUAN BEIGBEDER.**

ESTADO LETRA A

RESUMEN DE LOS CREDITOS QUE EN CUMPLIMIENTO DEL DAHIR QUE DISPONE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO, HAN DE REGIR DURANTE EL 2.º TRIMESTRE DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1937

Cap. Art.	CONCEPTOS	Por artículos	Por capítulos
		Pts. españolas	Pts. españolas
TITULO 1.º			
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ZONA			
U.º	1.º Sosténimiento de los Empréstitos	—	—
	2.º Intereses, amortización y gastos del empréstito de la Zona	1.930.512'50	1.930.512'50
	Total del Título 1.º	1.930.512'50	1.930.512'50
TITULO 2.º			
CASA JALIFIANA			
U.º	1.º Mexuar	35.000	
	2.º Servicios del Mexuar	35.025	
	3.º Casa Militar	87.300	162.512'50
	4.º Material	87.300	
	Total del Título 2.º	162.512'50	162.512'50
TITULO 3.º			
ALTA COMISARIA			
U.º	1.º Alto Comisario	21.250	
	2.º Secretaria particular	2.000	
	3.º Secretaria militar	—	

Cap. Art. CONCEPTOS

Por artículos Por capítulos
Pts. españolas Pts. españolas

4.º	Secretaría diplomática	10.800	
5.º	Ayudantía militar	—	
6.º	Personal subalterno	1.350	
7.º	Material	17.375	52.775

Total del Título 3.º 52.775

TITULO 4.º

SECRETARIA GENERAL

1.º	1.º	Servicio Central	12.750	
	2.º	Personal de Secretaría	—	
	3.º	Material	15.250	28.000

2.º U.º Cuerpo Administrativo

3.º U.º Museo Arqueológico y excavaciones

Turismo

4.º	1.º	Personal	2.125	
	2.º	Material	8.750	10.875

Capítulos adicionales

1.º	U.º	Para adquisición mobiliario para la hospedería de Xauen	—	
2.º	U.º	Cuerpo de Porteros	95.250	95.250

Total del Título 4.º 595.375

TITULO 5.º

GRAN VISIRIATO

Majzen Central

1.º	1.º	Gran Visiriato	9.300	
2.º	2.º	Tribunal Superior de Justicia Majzeniana.....	25.539	
3.º	3.º	Secretaría del Gran Visiriato	12.150	
4.º	4.º	Servicios	41.100	88.089

Majzen Regional

2.º	1.º	Región de Yebala	61.775	
	2.º	Idem Occidental	81.150	
	3.º	Idem Gomara-Xauen	95.475	
	4.º	Idem Rif.....	77.445	
	5.º	Idem Oriental	72.225	
	6.º	Sueldos complementarios	11.814	
	7.º	Material	21.409	421.293

Total del Título 5.º

509.382

TITULO 6.º

JUSTICIA ISLAMICA

1.º	1.º	Administración Central	5.925	
	2.º	Tribunal de apelación del Xeraa	12.300	
	3.º	Material	1.500	
	4.º	Región de Yebala	21.975	
	5.º	Idem Occidental	19.350	

Cap. Art.

C O N C E P T O S

Por artículos Por capítulos
Pts. españolas Pts. españolas

6.º	Idem de Gomara-Xauen	23.700	
7.º	Idem del Rif	19.950	
8.º	Idem Oriental	19.350	
9.º	Material	4.216'50	128.266'50
<hr/>			
2.º	1.º Tribunal Rabínico	4.550	
	2.º Tribunal de Tetuán	1.625	
	3.º Tribunal de Larache	1.625	
	4.º Tribunal de Nador	1.625	
	5.º Gratificación a los Chajet	1.500	
	6.º Material	125	11.050
<hr/>			
	Total del Título 6.º		139.316'50

TITULO 7.º

ADMINISTRACION DE RENTAS Y DOMINIOS DEL MAJZEN

1.º	U.º Administración Central	7.025	7.025
2.º	Servicios especiales		
	1.º Servicios especiales de Aduanas	32.800	
	2.º Mustafadatos y dominios... ..	13.925	46.725
<hr/>			
	Total del Título 7.º		53.750

TITULO 8.º

MINISTERIO DE BIENES HABICES

Adic. 1.º	Personal	16.800
-----------	-----------------	--------

Cap. Art. CONCEPTOS

Por artículos Por capítulos
Pts. españolas Pts. españolas

2.º Material 2.750 19.550

Total del Título 8.º 19.550

TÍTULO 9.º

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Servicio Central

1.º	1.º Delegación	13.587'50
2.º	2.º Personal	101.252'81
3.º	3.º Servicios	86.250
4.º	4.º Material	17.625
5.º	5.º Servicio de Interpretación de árabe y bereber	168.083'33
6.º	6.º Para herederos Indígenas de Fuerzas Jajifianas muertos en acción. de guerra	15.000
7.º	7.º Atenciones carcelarias	179.860

Intervenciones

2.º	1.º Personal	775.446'54
	2.º Devengos y servicios	133.812

Inspección de Sanidad

3.º	1.º Personal	263.256'25
	2.º Material	110.218'75
	3.º Depósito Central de Medicamentos	8.122'50
	4.º Depósito Sucursal de la Zona Oriental.	4.676
	5.º Laboratorio de Análisis de la Zona	21.500

C O N C E P T O S

Por artículos Por capítulos
Pts. españolas Pts. españolas

Cap. Art.

6.0 Atenciones especiales 144.750 552.522'50

Inspección de Higiene y Sanidad Pecuaria

4.9 1.0 Personal 73.372'50
2.0 Atenciones especiales 10.295 83.667'50

Enseñanza

5.0 1.0 Personal 447.000
2.0 Gratificaciones especiales... .. 47.500
3.0 Gastos diversos 231.862'50
4.0 Instituciones complementarias... .. 59.600 785.962'50

Inspección de Bellas Artes y Artes Indígenas

6.0 1.0 Personal 4.550
2.0 Escuela de Artes Indígenas de Tetuán 43.759
3.0 Idem idem de Alcázar —
4.0 Idem idem de Villa Sanjurjo —
5.0 Idem de Alfombras de Xauen 7.900
6.0 Hogar Musulmán 3.750 59.959

Seguridad General

7.0 1.0 Personal 287.300
2.0 Material y servicios de información 25.551'50 312.851'50

Mehaznia Marroquí

8.0 1.0 Personal 1.004.265'50
2.0 Material y devengos 161.494'52

Cap. Art.

C O N C E P T O S

Por artículos Por capítulos
Pts. españolas Pts. españolas

3.º	Gastos diversos	80.400	1.246.160'02
Centro de Estudios Marroquíes			
9.º	U.º Centro de Estudios Marroquíes...	18.125	18.125
O b r a s			
10.º	U.º Obras	440.285'75	440.285'75
CAPITULOS ADICIONALES			
1.º	1.º Adquisición de coches, etc.	—	—
2.º	2.º Para entretenimiento ocho coches de las Autoridades indígenas ...	—	—
2.º	U.º Para aumento de una peseta diaria a Mexauris y Mehaznies de la Delegación de Asuntos Indígenas e Intervenciones	—	—
3.º	U.º Para aumentos plensos ganado Intervenciones	—	—
Aumentos de Mehaznía Marroquí			
4.º	1.º Personal	1.393.368'75	1.393.368'75
2.º	2.º Para aumento una peseta diaria a personal de tropa dependiente de esta Mehaznía	187.424'25	1.580.793
Total del Título 9.º	6.571.243'95

TITULO 10.º

FUERZAS JALIFIANAS

Inspección

1.º	Personal	53.477'50	
2.º	Material	6.066'25	59.543'75

Mehal-las

1.º	Personal	6.739.125'97	
2.º	Devengos y Servicios	1.659.184'91	8.398.310'88

Guardia Jalifiana

1.º	Personal	141.948'21	
2.º	Devengos y Servicios	57.216'71	199.164'92

4.º U.º Atenciones generales

		847.000	847.000
--	--	---------	---------

Total del Título 10.º **9.504.019'55**

TITULO 11.º

SERVICIOS MARITIMOS

1.º	Personal	16.800	
2.º	Material	14.000	30.800

Total del Título 11.º **30.800**

CONCEPTOS

Por artículos Por capítulos
Pts. españolas Pts. españolas

TITULO 12.º

TRIBUNALES ESPAÑOLES DE JUSTICIA

1.º	Audiencia		
1.º	Personal	48.937'50	
2.º	Material y otros gastos	26.925	75.862'50

2.º Juzgados de 1.ª Instancia

1.º	Personal	42.187'50	
2.º	Material	1.625	43.812'50

Juzgados de Paz

1.º	Personal	64.200	
2.º	Material	2.595	66.795

4.º U.º Haberes para sustituciones...

		2.000	2.000
--	--	-------	-------

Total del Título 12.º 188.470

TITULO 13.º

DELEGACION DE FOMENTO

1.º	Servicio Central		
1.º	Personal	9.400	
2.º	Material	7.500	16.900

2.º Obras públicas

1.º	Personal	66.150	
2.º	Material	3.000	3.000

Cap. Art.

CONCEPTOS

Por artículos Por capítulos
Pts. españolas Pts. españolas

3.0 Servicios 1.267.250 1.336.400

3.0

Minas

1.0 Personal 11.950
 2.0 Material 2.500
 3.0 Servicios 11.250

 25.700

4.0

Agricultura

1.0 Personal 31.325
 2.0 Material 7.750
 3.0 Servicios 130.750

 169.825

5.0

Montes

1.0 Personal 46.200
 2.0 Material 11.745'75
 3.0 Servicios 40.625

 98.570'75

6.0

Construcciones oficiales

1.0 Personal 23.075
 2.0 Material 8.150
 3.0 Servicios 165.250

 196.475

GOVERNADOR

ba

4

Cap. Art.

CONCEPTOS

**Por artículos Por capítulos
Pts. españolas Pts. españolas**

7.º		Comercio		
	1.º	Personal	3.325	
	2.º	Material	1.875	5.200
			<hr/>	
	8.º	U.º Accidentes del trabajo	3.750	3.750
			<hr/>	
9.º		Correos		
	1.º	Personal	74'525	
	2.º	Material y gastos diversos	195.000	269.525
			<hr/>	
10.º		Telégrafos		
	1.º	Personal	140.936'95	
	2.º	Material y gastos diversos	44.500	185.436'95
			<hr/>	
11.º	U.º	Subvención estudios Túnel Estrecho de Gibraltar		
			<hr/>	
Adic.		Capítulo adicional		
	U.º	Montes.—Explotación forestal	198.000	198.000
			<hr/>	
		Total del Título 13.º	2.505.782'70

TITULO 14.º

DELEGACION DE HACIENDA

Servicios de Hacienda

1.º	1.º	Delegación... ..	7.900
	2.º	Oficinas Centrales	32.625

Cap. Art. CONCEPTOS**Por artículos Por capítulos**
Pts. españolas Pts. españolas

3.º	Material de las Oficinas Centrales	7.750	
4.º	Representaciones Regionales de Hacienda	17.500	
5.º	Material de las Representaciones... ..	1.425	67.200

2.º Gastos de Contribuciones y rentas

1.º	Gastos de administración	7.500	
2.º	Premios de cobranza	44.875	52.375

CAPITULOS ADICIONALES**Ad. 1.º Servicios de Aduanas y su resguardo**

1.º	Servicios Centrales	10.950	
2.º	Servicios Regionales	69.500	
3.º	Resguardo de Aduanas	118.375	
4.º	Material y diversos	14.062'50	
5.º	Gastos de recaudación, administración y estadística	72.000	
6.º	Gastos del resguardo	23.125	308.012'50

Ad. 2.º Servicio de Intervención

1.º	Intervenciones Delegadas	55.945	
2.º	Material	1.800	57.745

Total del Título 14.º**485.332'50**

Cap. Art.

CONCEPTOS

Por artículos Por capítulos
Pts. españolas Pts. españolas

TITULO 15.º

ATENCIÓNES GENERALES

1.º	1.º	Gastos de locomoción	50.000	
	2.º	Quinquenios	37.500	
	3.º	Pensiones... ..	22.500	
	4.º	Personal a extinguir	13.500	
	5.º	Habilitación del Personal	5.000	128.500

2.º

Atenciones varias

1.º	1.º	Subvenciones... ..	66.250	
2.º	2.º	Fomento de Industrias... ..	—	
3.º	3.º	Anticipos reintegrables a agricultores	—	
4.º	4.º	Alquileres... ..	32.750	
5.º	5.º	Mobiliario	37.500	
6.º	6.º	Tesorería	197.000	
7.º	7.º	Ejercicios cerrados	—	
8.º	8.º	Imprevistos	75.000	408.500

Total del Título 15.º

537.000

TITULO 16.º

ZONA SUR DEL PROTECTORADO

1.º	1.º	Delegación de la Alta Comisaría en la Zona Sur	38.140
-----	-----	--	--------

38.140

Cap. Art.

CONCEPTOS

Por artículos Por capítulos
Pts. españolas Pts. españolas

2.º Material	13.500
3.º Servicios especiales	37.250
	<hr/>
	88.890

2.º Tropas de Policía del Sahara

1.º Personal	242.598'72
2.º Servicios	56.361'87
	<hr/>
	298.960'59

Total del Título 16.º **387.850'59**

REVENUE

RESUMEN

TITULO	1.º—Obligaciones generales de la Zona...	1.930.512'50
"	2.º—Casa Jalifiana ...	162.512'50
"	3.º—Alta Comisaría ...	52.775'00
"	4.º—Secretaría General ...	595.375'00
"	5.º—Gran Visirato ...	509.382'00
"	6.º—Justicia Islámica ...	139.316'50
"	7.º—Administración de Rentas y Dominios del Majzen ...	53.750'00
"	8.º—Ministerio de Bienes Habices ...	19.550'00
"	9.º—Delegación de Asuntos Indígenas ...	6.571.243'95
"	10.º—Fuerzas Jalifianas ...	9.504.019'55
"	11.º—Servicios Marítimos ...	30.800'00
"	12.º—Tribunales españoles de Justicia... ..	188.470'00
"	13.º—Delegación de Fomento	2.505.782'70
"	14.º—Delegación de Hacienda... ..	485.332'50
"	15.º—Atenciones generales	537.000'00
"	16.º—Zona Sur del Protectorado	387.850'59
Total		23.673.672'79
Importa el primer trimestre		13.388.837'67
TOTAL GENERAL		37.062.510'46

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A MOHAMED BEN AHMED MOKADDEM
TENSAMANI, JEFE DE LA "OFICINA DE INVALIDOS"**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar a Mohammed Ben Ahmed Mokadem Tensamani, jefe de la "Oficina de Inválidos".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 19 de Moharram de 1356 (correspondiente al 1 de abril de 1937).
El Gran Visir, SID AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 1 de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, JUAN BEIGBEDER.

**DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO QUE EL ARQUITECTO DE LA JUNTA
DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN, ACTUE COMO JEFE TEC-
NICO DE OBRAS Y ASESOR DE LAS JUNTAS DE RIO MARTIN, RINCON
DE MEDIK Y CASTILLEJOS**

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Visto el artículo 6.º del Reglamento Municipal vigente en la Zona que determina que las Juntas Municipales y Vecinales podrán ser objeto de agrupaciones voluntarias o forzosas cuando así lo aconseje su proximidad o convenga para asegurar el buen funcionamiento de los servicios dentro de la mayor economía.

Visto que el servicio de obras urbanas de los poblados de Río Martín, Rincón de Medik y Castillejos, se encuentra desatendido por falta de técnico que lo encauce y vigile exigiendo el cumplimiento de las Ordenanzas reguladoras de Construcciones.

Vista la proximidad de los citados poblados entre sí y de todos ellos con respecto a la Ciudad de Tetuán, y debidamente asesorados por los Organismos competentes;

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—A partir de la fecha de la publicación de este Decreto el Arquitecto de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán queda nombrado Jefe técnico de obras y asesor de las Juntas de Río Martín, Rincón de Medik y Castillejos.

Artículo 2.º—Será de su competencia: asistir a las sesiones que

celebren las Juntas citadas, en calidad de asesor de obras Municipales, cuando así se le requiera para ello; proyectar las obras que con sus fondos realicen los Municipios comprendidos en la agrupación e informar los proyectos de particulares; y cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas reguladoras de Construcciones urbanas vigentes en la Zona.

Artículo 3.º—Será obligación suya, girar cuando menos una visita quincenal de inspección a cada uno de los poblados.

Artículo 4.º—Los haberes totales del mencionado Jefe técnico de la agrupación los seguirá abonando la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, pero por su parte las Corporaciones de los poblados vienen obligadas a consignar en sus presupuestos respectivos la cantidad anual de 500'00 pesetas cada una que satisfarán a aquel en concepto de "gastos de desplazamiento".

Dado en Tetuán, a 22 de Hiya de 1355 (correspondiente al 6 de marzo de 1937).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 6 de marzo de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, JUAN BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION, AL INTERVENTOR ADJUNTO, DON CARLOS VAZQUEZ BLANCO

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por el Teniente de Infantería, e Interventor Adjunto, con residencia en la Intervención de Kettama y Beni Sedat, don Carlos Vázquez Blanco, solicitando el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en dicho punto.

Visto el Dahir de 23 de Julio de 1934, debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Se acceda a lo solicitado por dicho funcionario a partir del 1.º de enero del año en curso, fecha en que fijó su residencia en Kettama.

Dado en Tetuán a 4 de Moharram de 1356 (correspondiente al 17 de Marzo de 1937.—Firmado: AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 17 de Marzo de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, JUAN BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SID ABDEL-LAH BEN FAKIH MOHAMMED SAMADI, PARA EL CARGO DE CATIB DEL KAIDATO DE BENI ISSEF Y BENI SKAR

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar a Sid Abdel-lah Ben Fakih Mohammed Samadi, para el cargo de catib del kaidato de Beni Issef y Beni Skar, de la región Occidental.

Lo que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 23 de Moharram de 1356 (correspondiente al 5 de abril de 1937).—El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 5 de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, JUAN BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO LA VUELTA A ACTIVO DEL KAID DE PRIMERA NUMERO 67, SI SEL-LAM BEN KADDUR JOLTI

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Que el Kaid de primera número 67 del Escalafón Si Sel-lam Ben Kaddur Jolti, actualmente en situación de excedente voluntario, por necesidades del servicio, vuelva a activo con destino a la plantilla de su clase en la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, con efectos administrativos de 1.º de Abril.

Dado en Tetuán a 19 de Moharram de 1356 (correspondiente al 1.º de Abril de 1937).—Firmado: AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 1 de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, JUAN BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL EMPLEO DE KAID DE SEGUNDA DE FUERZAS JALIFIANAS, AL MOKADEM, MOHAMED BEN LAHSEN KRIMES, NUMERO 139

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos tenido a bien conceder el empleo de Kaid de 2.^a de Fuerzas Jalifianas al Mokadem Mohamed Ben Lahsen Krimes, número 139, con destino en la Mehal-la de Gomara 4, por su brillante comportamiento en cuantas operaciones de guerra tomó parte en España, en las que mereció repetidas felicitaciones, poniendo de relieve sus inmejorables dotes de mando. En el empleo que se le confiere disfrutará la antigüedad y efectos administrativos de primero de abril de 1937, quedando destinado de plantilla en dicha Mehal-la, en la que ocupará vacante que existe de su empleo, y figurando en el Escalafón de su clase con el número 130.

Dado en Tetuán a 19 de Moharnam de 1356 (correspondiente al 1.^o de Abril de 1937.—Firmado: AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 1 de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, JUAN BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL EMPLEO DE KAID DE SEGUNDA DE FUERZAS JALIFIANAS, AL MOKADEM MOHAMED BEN TAHAMI BOAZA, NUMERO 4177

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos tenido a bien conceder el empleo de Kaid de 2.^a de Fuerzas Jalifianas al Mokadem Mohamed Ben Tahami Boaza, número 4177, con destino en la Mehal-la de Gomara 4, por su brillante comportamiento en cuantas operaciones de guerra tomó parte en España, en las que mereció repetidas felicitaciones, poniendo de relieve sus inmejorables dotes de mando. En el empleo que se le confiere disfrutará la antigüedad y efectos administrativos de primero de Abril de 1937, quedando destinado de plantilla en dicha Mehal-la, en la que ocupará vacante que existe de su empleo, y figurará en el Escalafón de su clase con el número 131.

Dado en Tetuán a 19 de Moharnam de 1356 (correspondiente al 1.^o de Abril de 1937.—Firmado: AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 1 de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, JUAN BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA URBANA NUMERO 4, PROPIEDAD DEL MAJZEN, SITA EN LA CIUDAD DE ARCILA, CUYOS LIMITES SE INDICAN

Lor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y Colectividades Indígenas.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen
DECRETAMOS:

1.º—Se acuerda la delimitación de la finca urbana número 4, propiedad del Majzen, situada en la ciudad de Arcila, con una extensión superficial aproximada de 36 metros cuadrados; y cuyos límites son: por el frente con la calle de Meyinah; por el fondo con terreno para construir núm. 95. por la derecha con el mismo terreno número 95 y por el fondo con la calle Ben Enfed-dal.

2.º—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el "Boletín Oficial de la Zona" y si dicho día fuese inhábil en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán, a 28 de Moharram de 1356 (correspondiente a 10 de abril de 1937.—**AHMED EL GANMIA.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 10 de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **DOMENECH.**

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA URBANA SITUADA EN EL CAMINO A LA CARRETERA DE ENLACE, ENTRE LAS DE CEUTA-TETUAN-RIO MARTIN, CUYOS LIMITES SE INDICAN

Lor a Dios único:

Nos, el Gran Visir:

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y Colectividades Indígenas.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen
DECRETAMOS:

1.º—Se acuerda la delimitación de la finca urbana, situada en el camino a la carretera de enlace entre las de Ceuta-Tetuán-Río Martín, con una extensión superficial aproximada de 5.809 metros cuadrados;

y cuyos límites son: por el frente con dicho camino; por la derecha entrando con terreno propiedad de Menahem Benatar; por la izquierda con terrenos de Sid Ahmed Muf-fak y por el fondo con terrenos del Fakih Leb-badi y Selam Paez.

2.º—Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta y un días naturales a contar del en que se publique este Decreto en el “Boletín Oficial de la Zona” y si dicho día fuere inhábil, en el próximo siguiente hábil a las doce horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de todos aquellos que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán, a 12 de abril de 1937 (correspondiente a de de 1356).—AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 12 de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DE SI LAIACHI BEN AHMED BEN ABBAD EL AASERI, EN EL CARGO DE JALIFA DEL KADIATO DE LA CIRCUNSCRIPCION DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que visto el Decreto expedido por mi autoridad, en esta fecha, nombrado a Si Laiachi Ben Abbad el Aaseri, Jalifa del kadiato de la Circunscripción de Tetuán, venimos en disponer el cese del citado fakih en el cargo de Jalifa del kadiato de la Circunscripción de Alcazarquivir.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 27 de Moharram de 1356 (correspondiente al 9 de abril de 1937).—El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 9 de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—P. I.—ANGEL DOMENECH.

**DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SI LAIACHI BEN AHMED BEN AB-
BAD EL AASERI, JALIFA DEL KADIATO DE LA CIRCUNSCRIPCION DE
TETUAN**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar a Si Laiachi Ben Ahmed Ben Abbad' el Aasesi, Jalifa del kadiato de la Circunscripción de Tetuán.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 27 de Moharram de 1356 (correspondiente al 9 de abril de 1937).—El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 9 de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—P. I.—ANGEL DOMENECH.

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL.

SECCION DE PERSONAL

DECRETOS VISIRIALES

EXCEDENCIAS

27 Hedja de 1355 (correspondiente al 10 de marzo de 1937), concediendo la excedencia voluntaria al Santraio Indígena Sid Mohamed Ben Duduh Ben Amar.

C E S E S

3 Moharram de 1356 (correspondiente al 16 de marzo de 1937), disponiendo la baja en el Magisterio de la Zona y el cese en el Servicio de la Administración de la misma al Maestro don Ulplano Bañésteros.

27 Hedja de 1355 (correspondiente al 10 de marzo de 1937), disponiendo el cese en la Administración de la Zona y baja en el Cuerpo Administrativo del Oficial 2.º don Fernando Arranz y Velasco.

23 Moharram 1356 (correspondiente al 5 de abril de 1937), disponiendo el cese en la Administración de la Zona y baja en el Cuerpo Administrativo, de la Auxiliar 2.ª doña Juana Galán Anaya.

Ilmo. Señor:

Vista la información practicada por la Delegación de Asuntos Indígenas respecto de la ideología y actividades de la Maestra con destino en Tánger, María del Socorro García.

Esta Alta Comisaría acuerda separarla del Escalafón del Magisterio de la Zona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a España y a V. I. muchos años.

Tetuán, 20 de abril de 1937.—El Secretario General, JUAN BEIGBEDER.

Señor Delegado de Asuntos Indígenas.

Ilmo. Señor:

Vista la información practicada por la Delegación de Asuntos Indígenas para venir en conocimiento de las actividades políticas del Maestro don Juan del Río Izquierdo, residente en Tánger desde el 21 de julio último y que era el Director del Grupo Escolar "España", de Larache.

Resultando que en el periódico marxista el "Porvenir", de fecha 8 de diciembre de 1936 se publicaba un artículo encomiando la labor del profesorado del Grupo Escolar M. B. Cossio al solo fin de que los maestros marxistas refugiados en Tánger proporcionaran enseñanza a los familiares de milicianos del Frente Popular.

Resultando que en el cuadro de profesores aparece don Juan del Río Izquierdo,

Considerando que estos hechos prueban la ideología marxista del mismo.

Esta Alta Comisaría, en resolución de fecha 24 de marzo último se ha servido acordar la baja del repetido Maestro en el Magisterio del Protectorado y en su consecuencia su separación definitiva en el escalafón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Tetuán, 24 de abril de 1937.—JUAN BEIGBEDER.—Rubricado.

Ilmo. Sr. Delegado de Asuntos Indígenas.

AVISO

Se pone en conocimiento a los efectos consiguientes que por error de redacción dejó de incluirse en el Escalafón del Cuerpo de Poste-

ros, publicado en el "Boletín Oficial de la Zona núm. 8, de 20 de marzo próximo pasado, y con la categoría de Portero 4.º, a Ahmed Ben Mohamed Drideb, que actualmente sirve en las Escuelas españolas de la Zona.

Por tanto se le concede su inclusión en el mismo con el número 58 de la categoría de Portero 4.º, que es el lugar que por antigüedad de servicios le corresponde.

Tetuán, 17 de abril de 1937.—El Jefe de la Sección de Personal, MANUEL GARCIA FREYRE. — V.º B.º — El Secretario General, JUAN BEIGBEDER.

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

MEJASNIA MARROQUI

Relación del personal de la Mejasnía Marroquí, que en virtud de la Ordenanza del Excmo. Señor Alto Comisario, de 6 de Marzo último, ha pasado a la situación de "Al Servicio del Protectorado", con efectos administrativos de 1.º del mes actual.

Capitán D. José Cómitre Pérez Cea
Teniente D. Miguel Vázquez García
Otro D. Eusebio Torres Liarte
Otro D. Adolfo Luque Chicote
Brigada D. Indalecio Gómez Marín
Otro D. Nicolás Montilla Arrabal
Otro D. Epifanio Martínez de la Cruz
Otro D. Manuel León Pasanís
Sargento D. Gaspar Sánchez Herrero
Otro D. José Fernández Fernández (22)
Otro D. Moisés Gómez García
Otro D. José Montero Sánchez
Otro D. Modesto Barrios Pastor
Otro D. Máximo Hernández Mateos
Cabo Julián Oteo Muñoz
Otro Andrés García Leo
Otro Manuel Garrote Iglesias
Guardia Dámaso Ruanq Marín
Otro José Gómez Sans
Otro Miguel Muñoz Armario
Otro José Muñoz Dueñas

Otro Gabriel Vela Castillo
Otro Juan Ferrer Sola
Otro Diego López Moya
Otro Juan Ramos Serrano
Otro Francisco Borjas Ruiz
Otro Andrés Morales López
Otro José Delgado Pelayo
Otro Próspero Alvarez Villarán
Otro Manuel Arias Fontalba
Otro José García Mateos
Otro Ángel García Grande
Otro José Esteban Corominas

Tetuán, 19 de Abril de 1937.—El Delegado de A. I.—P. I:—ANGEL DOMENECH.

Mudiría General de Rentas y Bienes del Majsén

BASES DEL CONCURSO, QUE HAN DE REGIR EN LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A MAHCAMA DEL KADIATO DE CIRCUNSCRIPCION, EN TARGUIST, Y CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 28.908'36 PESETAS

1.^a Podrán concurrir a este concurso, por sí o por medio de representación debidamente autorizada, los particulares y empresas que tengan aptitud para contratar.

2.^a Las proposiciones se redactarán en árabe o en español, en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual clase, ajustándose al siguiente modelo:

“Don de nacionalidad vecino de con domicilio en la calle de número..... (expresando si se hace en nombre propio o en representación de particular o empresa), enterado de las bases del concurso para la construcción de un edificio destinado a MAHCAMA DEL KADIATO DE CIRCUNSCRIPCION, en TARGUIST, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 28.908'36 pesetas, se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de pesetas (en letra y en cifra) ajustándose en un todo a las bases del concurso y a los documentos constitutivos del proyecto”.

3.^a Las proposiciones podrán presentarse en:

La Mudiría General de Rentas y Bienes del Majsén, en Tetuán, Negociado 4.^o de la Delegación de Asuntos Indígenas, en Tetuán, y Mustafadato del Rif (Intervención Regional), en Villa Sanjurjo, hasta las veinticuatro horas del día OCHO DE MAYO próximo, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso y con la firma del licitador se describirá: "PROPOSICION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A MAHCAMA DEL KADIATO DE CIRCUNSCRIPCION EN TARGUIST".

4.^a A las proposiciones deberá acompañarse un documento oficial acreditativo de la personalidad del licitante, y resguardo del depósito de fianza provisional de MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO PTS. CON CUARENTA Y DOS CTS. (1.445'42 pesetas), para tomar parte en el concurso, que se constituirá en cualquiera de las Sucursales que el Banco de Estado de Marruecos tiene en esta Zona de Protectorado o en la Agencia del Banco de España, en Tetuán, a nombre de la Mudiría General de Rentas y Bienes del Majsén, debiendo incluirse dichos documentos en el sobre cerrado que contenga la proposición.

5.^a Por los Centros receptores de proposiciones se expedirán recibos que acrediten el día y hora de presentación de las mismas.

6.^a El pliego de condiciones facultativas, presupuestos y todos los datos referentes a la obra, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en los Centros receptores de proposiciones a que se hace referencia en la base tercera, en los días y horas hábiles de oficina.

7.^a La apertura de pliegos se efectuará públicamente en el Negociado 4.^o de la Delegación de Asuntos Indígenas, en Tetuán, a las doce horas del día QUINCE DE MAYO próximo, ante una comisión formada por: el Mudir General de Rentas y Bienes del Majsén; el Jefe de dicho Negociado 4.^o de la Delegación de Asuntos Indígenas; el Arquitecto Jefe de Construcciones Civiles, de la Delegación de Fomento; un Intérprete y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario. Si el día señalado para la celebración del concurso fuera declarado festivo, la apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente.

8.^a Se desecharán en el acto del concurso las propuestas que no cumplan los requisitos que este pliego de bases establece, comunicándose la adjudicación a quien corresponda dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la apertura de pliegos, y procediéndose por la Mudiría General de Rentas y Bienes del Majsén a la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los licitadores a quienes no se les hayan adjudicado las obras.

9.^a Comunicada al interesado la adjudicación, deberá constituir la fianza definitiva de DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.890'84 pesetas), presentándose en la Mudiría General de Rentas y Bienes del Majsen a formalizar el contrato en un plazo que no excederá de CUATRO DIAS, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

10.^a Todos los gastos que lleve consigo la celebración del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

11.^a Las obras habrán de dar comienzo en un plazo de OCHO DIAS a partir de la fecha en que se firme el contrato y deberán terminarse en el de seis meses a partir de la misma fecha.

12.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Arquitecto.

13.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

14.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones facultativas o de las bases de este concurso, darán derecho a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

15.^a El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que si fuera preciso se procederá con arreglo a las disposiciones administrativas de la Zona, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

16.^a El contratista queda obligado a respetar la legislación obrera vigente o la que en lo sucesivo se dicte, sin derecho a indemnización alguna, así como a lo dispuesto en lo relativo a accidentes del trabajo.

Tetuán, 16 de Abril de 1937.—El Mudir General de Rentas y Bienes del Majsen, CHERIF SI EL HACH MOHAMED BEN EL MEC-QUI.—V.^o B.^o: El Interventor de Bienes Majsen, MANUEL LLORD.

Mudiria General de Rentas y Bienes del Majsén

BASES DEL CONCURSO, QUE HAN DE REGIR EN LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A MAHCAMA DEL KADIATO REGIONAL Y DE CIRCUNSCRIPCION, EN VILLA SANJURJO, Y CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 45.208'29 PESETAS

1.^a Podrán concurrir a este concurso, por sí o por medio de representación debidamente autorizada, los particulares y empresas que tengan aptitud para contratar.

2.^a Las proposiciones se redactarán en árabe o en español, en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual clase, ajustándose al siguiente modelo:

“Don de nacionalidad vecino de con domicilio en la calle de número..... (expresando si se hace en nombre propio o en representación de particular o empresa), enterado de las bases del concurso para la construcción de un edificio destinado a MAHCAMA DEL KADIATO REGIONAL Y DE CIRCUNSCRIPCION, en VILLA SANJURJO, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.208'29 pesetas, se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de pesetas (en letra y en cifra) ajustándose en un todo a las bases del concurso y a los documentos constitutivos del proyecto”.

3.^a Las proposiciones podrán presentarse en:

La Mudiria General de Rentas y Bienes del Majsén, en Tetuán, Negociado 4.^o de la Delegación de Asuntos Indígenas, en Tetuán, y Mustafadato del Rif (Intervención Regional), en Villa Sanjurjo, hasta las veinticuatro horas del día OCHO DE MAYO próximo, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso y con la firma del licitador se escribirá: “PROPOSICION PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A MAHCAMA DEL KADIATO REGIONAL Y DE CIRCUNSCRIPCION EN VILLA SANJURJO”.

4.^a A las proposiciones deberá acompañarse un documento oficial acreditativo de la personalidad del licitante, y resguardo del depósito de fianza provisional de DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA PESETAS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (2.260'41 pesetas), para tomar parte en el concurso, que se constituirá en cualquiera de las Sucursales que el Banco de Estado de Marruecos tiene en esta Zo-

na de Protectorado o en la Agencia del Banco de España, en Tetuán, a nombre de la Mudiría General de Rentas y Bienes del Majsen, debiendo incluirse dichos documentos en el sobre cerrado que contenga la proposición.

5.^a Por los Centros receptores de proposiciones se expedirán recibos que acrediten el día y hora de presentación de las mismas.

6.^a El pliego de condiciones facultativas, presupuestos y todos los datos referentes a la obra, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en los Centros receptores de proposiciones a que se hace referencia en la base tercera, en los días y horas hábiles de oficina.

7.^a La apertura de pliegos se efectuará públicamente en el Negociado 4.^o de la Delegación de Asuntos Indígenas, en Tetuán, a las doce horas del día QUINCE DE MAYO próximo, ante una comisión formada por: el Mudir General de Rentas y Bienes del Majsen; el Jefe de dicho Negociado 4.^o de la Delegación de Asuntos Indígenas; el Arquitecto Jefe de Construcciones Civiles, de la Delegación de Fomento; un Intérprete y un funcionario administrativo, que actuará como Secretario. Si el día señalado para la celebración del concurso fuera declarado festivo, la apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente.

8.^a Se desecharán en el acto del concurso las propuestas que no cumplan los requisitos que este pliego de bases establece, comunicándose la adjudicación a quien corresponda dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la apertura de pliegos, y procediéndose por la Mudiría General de Rentas y Bienes del Majsen a la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los licitadores a quienes no se les hayan adjudicado las obras.

9.^a Comunicada al interesado la adjudicación, deberá constituirse la fianza definitiva de CUATRO MIL QUINIENTAS VEINTE PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (4.520'82 pesetas), presentándose en la Mudiría General de Rentas y Bienes del Majsen a formalizar el contrato en un plazo que no excederá de CUATRO DIAS, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación.

10.^a Todos los gastos que lleve consigo la celebración del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

11.^a Las obras habrán de dar comienzo en un plazo de OCHO DIAS a partir de la fecha en que se firme el contrato y deberán terminarse en el de seis meses a partir de la misma fecha.

12.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Arquitecto.

13.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

14.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones facultativas o de las bases de este concurso, darán derecho a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

15.^a El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que si fuera preciso se procederá con arreglo a las disposiciones administrativas de la Zona, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

16.^a El contratista queda obligado a respetar la legislación obrera vigente o la que en lo sucesivo se dicte, sin derecho a indemnización alguna, así como a lo dispuesto en lo relativo a accidentes del trabajo.

Tetuán, 16 de Abril de 1937.—El Mudir General de Rentas y Bienes del Majsén, **CHERIF SI EL HACH MOHAMED BEN EL MEC-QUI**.—V.º B.º: El Interventor de Bienes Majsén, **MANUEL LLORD**.

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS: COSTA W.

Larache (proximidades).—Almadraba.—Situación del Centro

Latitud Norte: 35° — 11' — 0"

Longitud: 6° — 12' — 19" 5 W. de Greenwich.

En el día de la fecha se dió principio al calamento de la almadraba "PUNTA NEGRA".

Larache, 17 de Abri de 1937.—El Interventor de Marina de la Región Occidental.

Inspección de Fuerzas Jalifianas.-Guardia personal de S. A. I. el Jalifa

CONCURSO EXAMEN

PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MUSICO DE PRIMERA-JEFE (INDIGENA) DE LA BANDA DE MUSICA DE LA GUARDIA PERSONAL DE S. A. I. EL JALIFA

Para cubrir una plaza de Músico de Primera-Jefe (indígena) en la Banda de Música de la Guardia Personal de S. A. I. el Jalifa, dotada con el haber anual de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO pesetas con CINCUENTA céntimos, premios de constancia, vestuario y demás emolumentos que se consignen en presupuesto, se convoca a Concurso-examen, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Será condición indispensable ser oriundo de la Zona de Protectorado español en Marruecos y no siéndolo acreditar haber servido en Fuerzas Jalifianas o Fuerzas Regulares del Protectorado, por un tiempo mínimo de dos años y no exceder de la edad de treinta y cinco años, en la fecha del concurso-examen.

2.^a—Las instancias, dirigidas al Excmo. Señor Alto Comisario de España en Marruecos, se presentarán en la Inspección de Fuerzas Jalifianas, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona".

3.^a—Solfear una lección de Música del 2.^o año de uno de los métodos de enseñanza aplicados a cualquier centro o Academia de Música.

4.^a—Conocimiento general de la teoría hasta el segundo curso del Maestro Pinilla.

5.^a—Tocar una obra de mediana dificultad en el instrumento que ejerza, con preferencia a instrumento de Banda de Música.

6.^a—Dirigir en la Música una obra a elección del Jurado; así como saber copiar. Los concursantes podrán aportar todos los documentos que posean de haber estudiado en cualquier Centro de enseñanza de Música.

7.^a—El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes a partir de la fecha de su nombramiento, si residiese fuera de la Zona y en el plazo de quince días si residiera en ella.

8.^a—El nombramiento será provisional durante los seis prime-

ros meses y con carácter definitivo, siempre que, transcurrido dicho periodo de tiempo el elegido haya demostrado su suficiencia para desempeñar el cargo.

Tetuán, 15 de abril de 1937..

BALANCE EXPRESIVO DE LA SITUACION ECONOMICA DE LA "ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA", CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1937

Existencia en la C/C. abierta a nombre de la Asociación en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos en Tetuán, pesetas... ..	11.328'80
Deudores por anticipos, pesetas	2.566'66
Total... ..	13.895'46

Tetuán, 31 de Marzo de 1937.—El Secretario Contador, Rafael Cañero y Gómez.—V.º B.º: El Presidente, A. Saavedra.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

A N U N C I O

El día 14 de Mayo próximo venidero y a las 11 horas del mismo, esta Junta celebrará concurso de compra de artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de este Territorio y sus Depósitos, con sujeción a las normas dictadas al efecto por medio de los anuncios que se hallan de manifiesto en las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre.

Larache a 22 de Abril de 1937.—El Comandante Presidente, José Lasso. (Rubricado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Galiana. (Rubricado).

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

A N U N C I O

El próximo día 12 de Mayo venidero, esta Comisión celebra concurso de compra de artículos para las atenciones de este Establecimiento, en la cantidad y normas que se han dictado oportunamente, las cuales se hallan de manifiesto en las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre.

Larache a 23 de Abril de 1937.—El Capitán Secretario, **Antidio Más**. (Rubricado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, **Galiana**. (Rubricado).